

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00042-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA PLANADA
MUNICIPIO:	LA VEGA
VEREDA:	PUENTECILLAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17856
CEDULA CATASTRAL:	19397000100210094000
ÁREA:	9476 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 404417 (1792316,12N - 4574410,28E) en dirección Nor-Oriente y en línea recta hasta llegar al punto 404424 (1792330,99N - 4574485,08E) en una distancia de 76.27 metros, colinda con el predio del señor Ismael Erazo. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 404424 (1792330,99N -4574485,08E) en dirección Sur-Oriente y en línea quebrada, pasando por los puntos 404420, 404425 y 404390 hasta llegar al punto 404407 (1792245,96N - 4574565,47E) en una distancia de 120.08 metros, colinda con el predio del señor Milciades Ortega. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 404407 (1792245,96N - 4574565,47E) en dirección Sur-Occidente y en línea quebrada pasando por el punto 404429 hasta llegar al punto 404427 (1792212,09N - 4574480,40E) en una distancia de 91.68 metros, colinda con el predio de la señora Consuelo Erazo. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 404427 (1792212,09N - 4574480,40E) en dirección Nor-Occidente y en línea recta hasta llegar al punto 404417 (1792316,12N - 4574410,28E) en una distancia de 125.46 metros, colinda con el predio del señor Álvaro Semanate. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 535 de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia,

en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de julio de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES